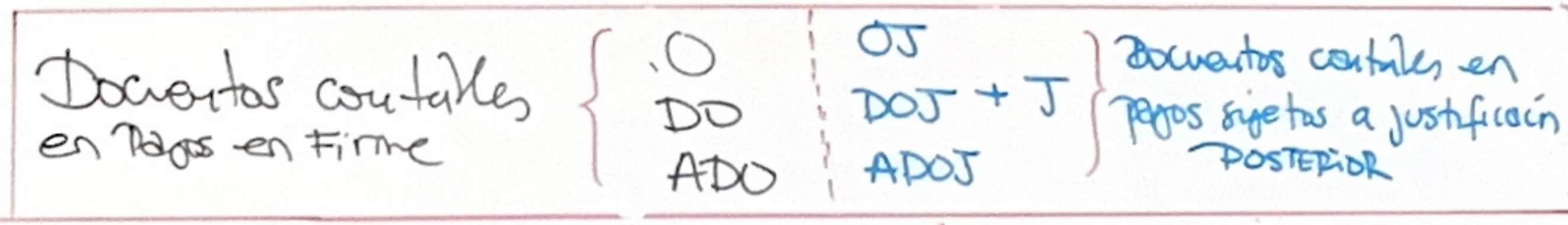


# TIPOS DE PAGO

REGULACIÓN: Artículos 55 y 56 TRGUP, Orden Gaceta, Decreto 197/2011 (56)

**A) PAGOS EN FIRME** = Pagos que acompañan los documentos que acreditan la realización de la prestación o el dº del acreedor junto a la propuesta de documento "O"



## B) PAGOS SUJETOS A JUSTIFICACIÓN POSTERIOR

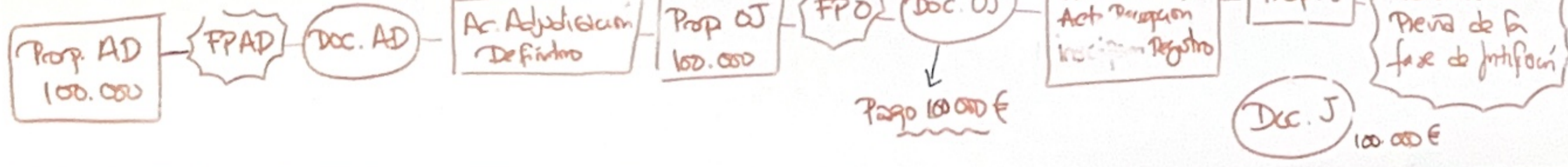
**1. PAGOS EN FIRME CON JUSTIFICACIÓN DIFERIDA** = Ordenes de pago en firme cuyos documentos acreditativos de la realización de la prestación o dº de acreedora se acompañan en su expedición. CUANDO LA ACREEDORA DEBA APORTAR DOCUMENTACIÓN POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS RECIBIDOS A LA FINALIDAD PARA LA QUE FUERON RECIBIDOS

Ej. Subvención reglada línea 100.000 €, subvenc. a X por 3.000 € pago diferido



**2. PAGOS A JUSTIFICAR (figura residual) CARACTER EXCEPCIONAL** = Ordenes de pago cuyos documentos acreditativos de la realización de la prestación o dº de acreedora NO SE PUEDE ACOMPAÑAR EN EL MOM. EXPEDICIÓN. - por desconocerse el importe exacto - por otra causa que imposibilite la definitiva justificación al ordenarse el pago

Ej. Cv oficina x adquisición directa x 100.000 €



# FIGURA DEL ANTICIPO DE CASH FLOW

REGULACIÓN: Artículo 56 bis TRGUP, Orden de 24 de Julio de 2018

